



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00025.4/2026

**ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 03/02/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- **Número de menores extranjeros cuya reunificación familiar en el país de origen ha solicitado la Comunidad de Madrid al Estado desde 2019 y hasta dato más reciente a fecha de respuesta Desagregado, de existir los datos, año a año, por nacionalidad de origen y edad de los afectados**
- **Número de esos menores extranjeros que han contado con informe positivo de la Fiscalía para la reunificación familiar en el país de origen Desagregado, de existir los datos, año a año, por nacionalidad de origen y edad de los afectados**
- **Número de esos menores extranjeros que han sido reunidos efectivamente con sus familias en su país de origen Desagregado, de existir los datos, año a año, por nacionalidad de origen y edad de los afectados**
- **Coste pagado por la Comunidad de Madrid por esas reunificaciones**

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la prevista en el apartado 1.c)

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (FJAS)

RESUELVE

D.G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (FJAS)  
. 0



**CONCEDER EL ACCESO PARCIAL** a la información solicitada. En concreto:

- **Número de menores extranjeros cuya reunificación familiar en el país de origen ha solicitado la Comunidad de Madrid al Estado desde 2019 y hasta dato más reciente a fecha de respuesta Desagregado, de existir los datos, año a año, por nacionalidad de origen y edad de los afectados**  
84 menores.  
No se facilita la información con la desagregación solicitada por años, nacionalidad y edad de los afectados, ya que podría suponer, por el reducido número de menores, la identificación indirecta de los mismos.
- **Número de esos menores extranjeros que han sido reunidos efectivamente con sus familias en su país de origen**  
0
- **Coste pagado por la Comunidad de Madrid por esas reunificaciones**  
0

Se **INADMITE** la solicitud relativa al acceso a la información de :

- **Número de esos menores extranjeros que han contado con informe positivo de la Fiscalía para la reunificación familiar en el país de origen**  
La obtención de esa información requeriría un proceso de reelaboración, pues requeriría recabarla de otras instancias. De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el informe del Ministerio Fiscal, se remite a la Administración General del Estado para resolver lo que proceda.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad  
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,  
FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

Silvia Valmaña Ochaíta